

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — 12'50
 Número suelto..... 0'25



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

constar la necesidad y utilidad del camino solicitado.

Segovia, 18 de Mayo ds 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

1258

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras Públicas

CAMINOS VECINALES

Solicitado por el Alcalde de Cabañas y su anejo Mata de Quintanar la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de Cabañas llegue a su anejo Mata de Quintanar, con una longitud de 4.500 metros al objeto de ponerse en condiciones para poder acudir a un nuevo concurso de subvenciones y anticipos para construcción de caminos vecinales, y siendo indispensable a tal fin tramitar el oportuno expediente para la declaración de utilidad pública del expresado camino, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 7.º del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en un plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil, o ante las Alcaldías a quienes el camino afecte, advirtiendo que con arreglo a lo prevenido en párrafo 8.º del mismo artículo los Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión en la cual podrán reclamar verbalmente o por escrito los vecinos y propietarios, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, remitirán a este Gobierno civil según dispone el párrafo 4.º del expresado artículo, el acta de la sesión a que se hace referencia anteriormente, con las reclamaciones escritas, si las hubiere, y el informe del Ayuntamiento, y caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, remitirán además del acta de la sesión una certificación negativa y el informe de la respectiva Alcaldía en el que se haga constar la necesidad y utilidad del camino proyectado.

Segovia, 18 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Comisión Provincial

—o:o—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Enero de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados Vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros en el mes de la fecha.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las facultades que la Ley la confiere.

Alienados.—Navafria.—Interesado por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Burgos, se le remita el expediente original que se haya instruido con motivo de la reclusión en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, de la presunta alienada Mónica Agustín Fuenturbel, juntamente con el informe del Sr. Subdelegado de Medicina del partido judicial si se hubiere unido a dicho expediente, para en su vista resolver lo que proceda; la Comisión acuerda acceder a la pretensión y manifestar al comunicante no poderlo hacer del informe del Subdelegado, por no haber sido emitido por causas inevitables, y que el único trámite que se ha llevado a cabo por esta Comisión con relación a la demente, ha sido el acuerdo adoptado en 5 del actual y del que ya tiene conocimiento el citado Sr. Vicepresidente.

Segovia.—Participado por el señor Gobernador haber dispuesto el ingreso provisional en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, de María Sanz Cristóbal, que se encontraba en el hospital de la Misericordia de esta Capital, vistos la instancia suscrita por Isabel Cristóbal y la certificación expedida por los Médicos haciendo constar que aquélla se encuentra padeciendo enajenación mental; la Comisión acuerda aceptar el indicado ingreso e interesar los documentos propuestos por el Negociado.

Fuentesauco de Fuentidueña.—Vista la certificación expedida por la Alcaldía con relación al amillaramiento de la contribución que paga Bonifacio

Miguel Pascual, esposo de Catalina Hernando Núñez, acogida en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, y considerando que el producto de los bienes del Bonifacio es insuficiente para poder sufragar los gastos de la observación de su esposa; la Comisión acuerda que tanto los gastos de estancias y la observación como los a que hubiere lugar con motivo de su reclusión en su caso en un monicomio, sean de cuenta de fondos provinciales.

Prisión correccional.—Capital.—Informado favorablemente por los señores Inspectores del Correccional de esta Capital, el pedido hecho por el Jefe de dicho Establecimiento con fecha 34 de Diciembre, de los efectos que considera necesarios para dicho Correccional; la Comisión, de conformidad con lo propuesto por aquéllos, acuerda autoriar a dicho Jefe para la adquisición de los efectos, debiendo en su día rendir la oportuna cuenta, y que por la Imprenta provincial se haga la tirada de los modelos que se interesan.

Escuela Normal de Maestros.—Capital.—Remitida por el Sr. Director certificación de los ingresos y gastos de dicha Escuela en el último curso de 1916 a 17, de la cual resulta como ingresos la cantidad de 6.800'40 pesetas, y los gastos de personal y material la de 28.400'72 pesetas; la Comisión acuerda quedar enterada.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentadas por el Notario D. Luis Rincón Lazcano, las facturas de los derechos y suplementos de las actas de subasta para el suministro de harina de trigo y carne de vaca a los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el corriente año; la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acuerda aprobar dichas facturas y que su importe respectivamente de 38'50 y 38'50 pesetas, sean satisfechas con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 29 de Enero de 1918.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

